



Resolución Directoral Regional

Nº 1164 - 2025-GRSM/DRE

Moyobamba, 21 ABR. 2025

Visto: El expediente N° 019-2025364597 que contiene el Informe N° 199-2025-GRSM-DRESM-OA/GRRHH/RP, de fecha 03 de abril de 2025, y los demás documentos con un total de doce (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);”

Que, por Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, el literal j) del artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el marco de los programas de bienestar social se ejecutan acciones





Resolución Directoral Regional

Nº 1164 - 2025-GRSM/DRE

destinadas a cubrir aspectos como los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, asimismo los artículos 144° y 145° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, respecto a los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, señala lo siguiente: **“Artículo 144°- El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos (...), en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales; Artículo 145°- El subsidio de por gastos de sepelio será (...), en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes”.**

Que, con Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, donde se tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales y las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET), siendo de aplicación para todas las servidoras y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276; precisando en el numeral 4.6 del artículo 4° que la entrega económica que corresponde al **Subsidio por Fallecimiento** para los servidores públicos nombrados, es por el monto único de S/. 1,500.00 soles. Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor (a) público (a) nombrado (a) o de ser el caso del familiar directo y se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda; del mismo modo, señala en el numeral 4.7) que el **Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo**, la entrega económica es por el monto único de S/ 1,500.00 soles y se otorga a solicitud de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicios funerario completo, de corresponder;

Que, con Expediente N° 019-2025936795 de fecha 18 de marzo de 2025, don **MANUEL CASIQUE BARDÁLEZ**, identificado con DNI N° 00824783, **solicita Subsidio por Luto y por Gasto de Sepelio o servicios funerarios completos**, por el fallecimiento de su señor padre, quien en vida fue don **TELÉSFORO CASIQUE RENGIFO**, **acaecido** el 06 de marzo del 2025;



Documento Nro: 019-2025281326. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=6b932852kf06an415048a64D46befbca3a39>



Resolución Directoral Regional

Nº 1164 - 2025-GRSM/DRE

Que, con Informe N° 199-2025-GRSM-DRESM/OA/GRRHH/RP, de fecha 03 de abril 2025 se observa que tiene la condición de Trabajador de Servicio III de la I.E N. ° 00797 "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS", distrito de Calzada, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, de todo lo señalado se concluye que es procedente otorgar **Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo** a favor de don **MANUEL CASIQUE BARDÁLEZ**, identificado con DNI N° 00824783, por el fallecimiento de su señor padre, quien en vida fue don **TELÉSFORO CASIQUE RENGIFO**, **acaecido** el 06 de marzo del 2025, así como se detalla a continuación:

Numeral 4.6 del Art.4° DS N° 420-2019-EF

Susidio por fallecimiento S/. 1,500.00

Numeral 4.7 del Art.4° DS N° 420-2019-EF

Subsidio por Gastos de Sepelio S/. 1,500.00

TOTAL S/. 3,000.00

De conformidad con Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, lo establecido mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR de fecha 15 de agosto del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, Subsidio por Luto y Sepelio a favor de don **MANUEL CASIQUE BARDÁLEZ**, identificado con DNI N° 00824783, Trabajador de Servicio III de la I.E N. ° 00797 "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS", distrito de Calzada, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, la suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, por el fallecimiento de su señor padre, quien en vida fue don **TELÉSFORO CASIQUE RENGIFO**, **acaecido** el 06 de marzo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a las Oficinas correspondientes y a la interesada de acuerdo a Ley.





Resolución Directoral Regional

Nº 1164 - 2025-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 21/04/2025 11:48:19-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar
Moises FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN SAN MARTÍN
Fecha: 16/04/2025 11:25:47-0500



Firmado digitalmente por:
SEGURA CHAVEZ James FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 15/04/2025 11:11:17-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por:
BECERRA VASQUEZ Elvis Elder FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 15/04/2025 11:31:13-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION

EMJCHDRESM
MCPM/IGI
DMAR/AJ
EEBV/OA
JSCHGR/HH



Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 15/04/2025 11:29:37-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA
JURIDICA



Firmado digitalmente por:
PINTADO MONTALVAN Maria Celeste
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 15/04/2025 17:00:08-0500
Cargo: DIRECTORA DE GESTION
INSTITUCIONAL



Documento Nro: 019-2025281326. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=6b932852kf06an415048a64D46befbca3a39>